



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante | Banco Agrario de Colombia S.A. |
| Demandado | Álvaro Mamian Palechor |
| Asunto | Decreta medida cautelar |
| Radicación | 633024089001-2016-00085-00 |

Atendiendo la solicitud anterior y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso, se accede a la misma

En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova, Quindío;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros depositados o que llegaren a depositarse a nombre del demandado ALVARO MAMIAN PALECHOR identificado con la c.c. número 1.099.683.220, en cuentas de ahorro en BANCOLOMBIA.

SEGUNDO: La medida se limita a la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$20.645.000) ml/cte.

TERCERO: Líbrese el oficio con destino a la entidad financiera mencionada, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 633022042002 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el inciso 1 numeral 4 y numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados.

NOTIFIQUESE

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Quindío - Genova

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5683fa3f4cbab5b6d064693f3aaf209ff0bb50cf8b89ea10d33993a443aa5e60

Documento generado en 17/08/2021 02:23:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

| |
|--|
| <p>JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL GENOVA QUINDÍO</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 064</p> <p>FIJACIÓN: 18-08-2021</p> <p></p> <p>ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ Secretaria</p> |
|--|